"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda a favor de la Agente Susana Marta Fernández, originada en el Expte. Nº 79248/17 H.C.D. - 4079-12621/17 -0 D.E., por un valor de $ 44.132,41."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes de los ejercicios 2015 y 2016 en las Jurisdicciones, Categorías Programáticas y Fuentes de Financiamiento que se detallan correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2015 y enero a diciembre del año 2016."
"Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1º se cancelará en el ejercicio 2017, por la Jurisdicción 111010900, Servicios de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrian Flores

* * *

DECRETO Nº 777/2017

Morón, 13 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18494/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-17161/17-0 D.E. - 79228/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18494/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 456/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Federación de Badminton de la República Argentina, cuya copia fiel obra a fs. 2/2 vta. de las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrian Flores

* * *

DECRETO Nº 778/2017

Morón, 13 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 4/17 D.E., el expediente Nº 4079-18243/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 4/17 D.E., se procedió a la apertura de la Caja Chica de la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-) con una única rotación mensual.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Transparencia y Control de Gestión solicita incrementar a Pesos Tres mil ($ 3.000.-) el monto de la Caja Chica de su dependencia.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica en su incumbencia.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase la Caja Chica de la dependencia que se detalla, con cargo de rendición de cuentas mensual, debidamente documentada, con especificación del monto asignado y con la rotación que a continuación se menciona:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Transparencia y Control de Gestión	$ 3.000.-	1

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrian Flores

* * *

DECRETO Nº 779/2017

Morón, 13 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18495/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-15511/17-0 D.E. - 79206/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18495/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico de Colaboración registrado bajo el Nº 140/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y el Club Morón, cuya copia fiel obra a fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrian Flores

* * *

DECRETO Nº 780/2017

Morón, 13 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18493/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-16745/17-0 D.E. - 79176/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18493/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo de Establecimientos Educativos e Instituciones Oferentes registrada bajo el Nº 439/17, suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Escuela de Educación Secundaria Técnica Nº 4, cuya copia fiel obra a fs. 2 a 6 de las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrian Flores

* * *

DECRETO Nº 789/2017

Morón, 13 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18504/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Noviembre del año 2017, el expediente Nº 4079-18828/17-0 D.E. - 79396/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18504/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio registrado bajo el Nº 621/17, "Convenio de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e Intradomiciliarias de Servicios Básicos, Obras Complementarias y/o Equipamiento Comunitario – Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat" suscripto con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, destinado a obtener un subsidio por la suma de pesos veinticinco millones noventa y tres mil quinientos veintitrés con 46/100 ($25.093.523,46), para financiar la "Puesta en valor de espacios públicos (alumbrados públicos, veredas, canteros, escaleras, pavimento, mejorado de calles, circuitos de salud, arbolado, mobiliario urbano y juegos infantiles) en Barrio San Juan, de la Localidad de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 790/2017

Morón, 13 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 17494/16, los Decretos Nº 593/16 y 421/17, las Resoluciones Nº 559/16 y 710/17, el expediente Nº 4079-19007-0 D.E y,
CONSIDERANDO;
Que a través de la Ordenanza Nº 17.494/16 se creó e! "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto Nº 593/16 y Resolución Nº 710/17 se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo entre los dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo —dentro del primer grupo de entidades- una linea de acción que destaque la importancia qué han tenido los clubes barriales y sociedades de fomento, históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en virtud de ello, se creó el Registro del "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL' en el marco de la Ordenanza referida, el cual funciona en todas las Unidades de Gestión Comunitaria.
Que por otro lado, por Decreto Nº 421/17, se incluyó dentro de lo beneficiarios del fondo aquellas delegaciones deportivas que funcionen en los Clubes y Sociedades de Fomento del Municipio a fin de asistirlas para sus participaciones en torneos internacionales.
Que en el marco de lo expuesto, se recibió la solicitud de subsidio por parte del Club Molisana "San Clemente Manir" con domicilio en la calle Jose E. Rodo Nº 556, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, a fin de participar en el Torneo Anual de Patín Artístico, que se llevará a cabo en la Ciudad de Lucila Del Mar, Partido de La Costa, lo que ocasionará gastos entre los días 17 al 20 de Noviembre del año 2017.
Que a tal fin se ha adjuntado los respectivos presupuestos, los cuales han sido analizado y aprobado por las áreas técnicas con competencia en la materia.
Que los presentes beneficios se otorgan con cargo de oportuno y detallado rendimiento de los gastos aprobados.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízanse las asignaciones de fondos para el "Asociación Molisana San Clemente Martir" con domicilio en la calle José E. Rodo NI 556, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil ($ 55000,00) a fin de participar en el Torneo Anual de Patín Artístico, que se llevará a cabo en la Ciudad de Lucila Del Mar, Partido de La Costa lo que ocasionará gastos entre los días 17 al 20 de Noviembre del año 2017, de conformidad con la documentación obrante en autos.
ARTÍCULO 2.- Establécese que la suma referida en el Artículo 1º deberá ser oportunamente rendida en forma circunstanciada por ante la Dirección de Contaduría, no pudiendo exceder los montos aprobados.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 791/2017

Morón, 13 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18496/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-16647/13-0 D.E. - 78285/16 H.C.D. (XIX Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18496/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de IECSA S.A. originada en el Expte. Nº 78285/16 H.C.D. - 4079-16647/13 0 D.E. Cuerpo XIX, por un valor de $ 1.327.497,14 (pesos un millón trescientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 14/100).”
“Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Categoría 60.52.00 Refuncionalización del Hospital de Morón, de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 133, Objeto del Gasto 4.2.1.0, por el ejercicio 2015 en $ 118.936,49 y por el ejercicio 2016 en $ 1.208.560,65.”
“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 792/2017

Morón, 13 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 18497/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Octubre del año 2017, el expediente Nº 4079-17914/05-3 D.E. - 78357/17 H.C.D. (XXXVIII Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 18497/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de IECSA S.A. originada en el Expte. Nº 78357/17 H.C.D. - 4079-17914/05 Alcance 3D.E., por un valor de $ 2.252.714,25 (pesos dos millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos catorce con 25/100).
“Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Categoría 60.52.00 Refuncionalización del Hospital de Morón, de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 133, Objeto del Gasto 4.2.1.0, comprometiendo los saldos de los ejercicios 2015 en $ 287.541,87 y por el ejercicio 2016 en $ 1.965.172,38.”
“Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.”
“FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

DECRETO Nº 795/2017

Morón, 14 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, el Expediente Nº 4079-19064/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que se considera conveniente sancionar un ordenamiento formal de los escritos de trámite ante el Municipio a mi cargo, el cual deberá ser observado por los empleados y funcionarios actuantes.
Que asimismo, deviene procedente establecer los requisitos de forma que deberán cumplir los expedientes de trámite por ante este Municipio, a fin de lograr una reducción en la cantidad de papel que se utiliza y minimizar la cantidad de espacio físico destinado al archivo de las actuaciones.
Que el consumo de papel debe ser racionalizado en aras de la protección del medio ambiente.
Que la disminución del uso de papel tiende a reducir los espacios físicos utilizados para la tramitación y almacenamiento de expedientes.
Que es de destacar que el ahorro de papel permitirá al Municipio a mi cargo ahorrar recursos económicos que actualmente se utilizan.
Que a tal fin, se estima conveniente el uso del anverso y reverso de cada hoja en todo escrito confeccionado por trabajadores, dependientes, empleados y funcionarios de la Municipalidad de Morón
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Establécese que los escritos confeccionados por trabajadores, dependientes, empleados y funcionarios de la Municipalidad de Morón serán realizados utilizando el anverso y reverso de cada hoja.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel
* * *
DECRETO Nº 796/2017
Morón, 15 de Noviembre de 2017
VISTO;
La Ordenanza Nº 18408/17 y su Decreto Promulgatorio Nº 736/17 D.E., el Decreto Nº 371/17 D.E., la Resolución Nº 506/17 del Honorable Concejo Deliberante, lo actuado en el expediente Nº 4079-12063/17-0 D.E., referido a la composición del listado de Mayores Contribuyentes y,
CONSIDERANDO:
Que habiéndose procedido a la inscripción espontánea conforme obra a fs. 14/25 de estos actuados, en los términos del Decreto Nº 215/17.
Que por Decreto Nº 371/17 D.E., se integró la nómina de Mayores Contribuyentes.
Que por la Ordenanza N° 18408/17, el Honorable Concejo Deliberante aprobó la nómina de Mayores Contribuyentes conforme el Decreto Nº 371/17 D.E., excluyendo del listado a los contribuyentes Guelman Luis, Blanco Carlos Alberto, Collado Lazo Javier, Tineo Horacio Alberto, González Néstor, Villalba Marta Isabel y Loisa Roberto Jorge.
Que por Resolución Nº 506/17 del Honorable Concejo Deliberante, dicho Cuerpo elevó al Departamento Ejecutivo las listas propuestas por los bloques políticos.
Que asimismo se advierte que la contribuyente Beatríz Antonia Neira no cumple con las condiciones establecidas para conformar la Asamblea de Mayores Contribuyentes, por lo que debe ser excluída.
Que del informe obrante a fs. 129/136, se procede a completar la nómina de Mayores Contribuyentes.
Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos ha tomado la intervención en su competencia.
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por la competencia y facultades que le acuerdan los artículos 93º y 94º inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

Nº	Nº DE PARTIDA	CONTRIBUYENTE
1	109971	BALL, Luis Valentín
2	140769	GODOY, Oscar
3	197319	NAVARRO, Hugo Isidoro
4	153060	FARÍAS, Luis Abel
5	505143	CANTÚ, Beatriz Amelia
6	69436	CLEMENTINO, Luis Alberto
7	505481	PISCITELLO, Salvador

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos, comuníquese a las Secretarías del Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel
* * *
DECRETO Nº 797/2017
Morón, 15 de Noviembre de 2017
VISTO;
Los artículos 93º, 94º y concordantes del Decreto-Ley Nº 6769/58, el artículo 193 inciso 2º de la Constitución Provincial, el Resolución Nº 506/17 del Honorable Concejo Deliberante, el expediente Nº 4079-12063/17-0 D.E. – 78925/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 506/17 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón se procede a informar al Departamento Ejecutivo la lista de Mayores Contribuyentes propuesta por los bloques políticos que integran dicho Cuerpo.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes a saber:

BLOQUE CAMBIEMOS:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
1	SABATER, Marcela Viviana	6355
2	CATENA, Daniel Hugo	25150
3	ESTARELLAS, Gonzalo	84759
4	FUMAGALLI, Sergio Rubén	165998
5	FERNÁNDEZ, Hugo Abel	206318
6	APOSTÓLICO, Roberto Armando	23378
7	PABESSI, Andrea Ángela	216766
8	RODRÍGUEZ, Jorge Enrique	119375

BLOQUE CAMBIEMOS:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
9	ECHEZARRETA, Mario Carlos	24165
10	HERRERA, Josefina Selva	517582
11	AVERSA, Mirta Alicia	87209
12	SADIR, Irma Olga	53564
13	POCHELU, Mónica	150625
14	BITTOLO, Vicente	92202
15	PASTORINO, Jorge Alberto	16920
16	VELOSO, Alejandra	218797

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
17	ANTONELLI, Elsa Elvira	508410
18	DIAZ, Mónica Graciela	43437
19	VACCARINI, Olga Susana	151691
20	PALMA, María Ermelinda	31909
21	MAGNI, Carlos	203490
22	FRUTOS, Idalina	9737

23	HERNANDEZ, Pablo Rubén	204708
24	MENGONI, Mario Ángel	66127

BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
25	SBACCO, Héctor Luis	241934
26	AMATUCCI, María Rosa	128138
27	TAPIA, Carlos Tomás	116649
28	LEZCANO, Oscar Fernando	163130
29	EUSEVI, Guillermo Alfredo	119132
30	SANTANA, Beatriz Mónica	15614
31	TRAVERSO, María Delia	701487
32	RODRIGUEZ, Jorge Enrique	9562

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
33	BALL, Luis Valentín	109971
34	GODOY, Oscar	140769
35	NAVARRO, Hugo Isidoro	197319
36	FARÍAS, Luis Abel	153060
37	CANTÚ, Beatriz Amelia	505143
38	CLEMENTINO, Luis Alberto	69436
39	PISCITELLO, Salvador	505481

BLOQUE FRENTE RENOVADOR:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
40	LIZARAZU, Arturo Rodolfo	10045
41	FINAMORE, María	24241
42	BOGANI, Daniel	89799
43	PELAEZ, Abelardo Ernesto	110931
44	GONZÁLEZ, Néstor C.	12496
45	PEREYRA, Raúl	43356
46	ALVAREZ, Oscar Alberto	17510

BLOQUE SOCIALISTA MORON:

Titulares		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
47	COLANERO, Cecilia Dominga	166765

BLOQUE SOCIALISTA MORON:

Suplentes		
Número	Contribuyentes	Partida Nº
48	NICOLINI, Jorge Eduardo	218076

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 798/2017

Morón, 15 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 768/16 D.E., el expediente Nº 4079-18368/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 768/16 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría Legal y Técnica, una de las dependencias orgánico funcionales de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Diego Ricardo Laudani, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes como Asesor, con rango de Director, de la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Asígnasele a partir del día 1º de Octubre del año 2017, al Sr. Diego Ricardo Laudani (D.N.I. Nº 30.034.999) – (Legajo Nº 280356/00), las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 799/2017

Morón, 15 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ley Nº 14.656, el Convenio Nº 372/16 firmado entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Programa “Al fin en casa”, el expediente Nº 4079-17540/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ha designado la cantidad de cinco (5) agentes polivalentes para llevar a cabo el Programa de Seguimiento Domiciliario a Niños y Niñas Prematuros denominado “Al Fin en Casa”.
Que dicho Programa se extiende entre el día 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2017.
Que a fs. 57 del expediente citado en el Visto, consta el listado del personal afectado, informando que se percibirá la suma correspondiente a Pesos Ciento sesenta y dos mil ($ 162.000,00.-) en total, dividiéndose en cada caso según tabla del artículo 1º del presente, para solventar los gastos que demande el Programa precedentemente mencionado.
Que por dichos motivos, correspondería el pago del subsidio establecido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, plasmado en una bonificación transitoria no remunerativa a fin de retribuir las tareas prestadas en el marco del Programa.
Que la Ley Nº 14.656 en su Artículo 6º establece que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones.
Que han tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase una Bonificación Transitoria no Remunerativa, en concepto de retribución por las tareas prestadas en el marco del Programa “Al Fin en Casa”, por un total de Pesos Ciento sesenta y dos mil ($ 162.000,00.-), por cada agente en cuestión.
ARTÍCULO 2º.- Abónese la Bonificación Transitoria no Remunerativa, según el Artículo 1º del presente Decreto,

en concepto de retribución por las tareas prestadas en el marco del Programa "Al Fin en Casa", correspondiente al segundo período 2017, dividido en los atentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Suma a abonar mensualmente entre Julio y Diciembre del 201
Milano Graciela	121038	$ 5.500,00.-
Morán Patricia	235667	$ 5.500,00.-
González Alejandra	224967	$ 5.500,00.-
Di Luca Noelia	268278	$ 5.500,00.-
Mereles Silvia	52902	$ 5.000,00.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese al Programa "Al Fin en Casa", Fuente de Financiamiento 132.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A Álvarez Holmberg – Adrián Flores

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 1128/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18454/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-13525/17 D.E. – 78653/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18454/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18454/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Ramona Zulema Latere, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón Nº S-170, Nº de Orden 0/55.906 2º Prórroga $456 año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ramona Zulema Latere, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón Nº S-170, Nº de Orden 0/55.906 3º Prórroga $520 año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1129/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18455/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14203/17 D.E. – 78736/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18455/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18455/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Gloria Elisa Smith, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 55, Tablón Nº S-81, Nº de Orden 0/113.733 por $709 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años, y $520 en concepto de 1º Renovación. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1130/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18456/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11394/17 D.E. – 78391/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18456/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18456/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Isabel Delia Cristalino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 165, Galería 7, Fila 2º, III Cuerpo, Partida Nº 18.428 por el año 2013 $321, año 2014 $375, año 2016 $634. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Isabel Delia Cristalino, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 165, Galería 7, Fila 2º, III Cuerpo, Partida Nº 18.428 por el año 2017 $950. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1131/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18457/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14194/17 D.E. – 78765/17-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18457/17.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18457/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Ramona Zulema Latere, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 82, Galería 6, Fila 4º, III Cuerpo por el año 2013 $108, año 2014 $135, año 2015 $176, año 2016 $299. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ramona Zulema Latere, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 82, Galería 6, Fila 4º, III Cuerpo por el año 2017 $309. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1132/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18459/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15623/16-0 D.E. – 78899/17 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18459/17.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18459/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase al Círculo de la Raza, el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 620, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1133/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18460/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15623/16-0 D.E. – 78899/17 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18460/17.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a

los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18460/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase al Círculo de la Raza, el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.212, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1134/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18461/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14600/16 D.E. – 77359/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18461/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18461/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Margarita del Valle Argarañaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 53, Tablón Nº S-103, Nº de Orden 0/112.876 $590 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años más 1º Prórroga año 2016 por $381. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Margarita del Valle Argarañaz, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 53, Tablón Nº S-103, Nº de Orden 0/112.876 , por la 2º Prórroga año 2017 por $520. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1135/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18462/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11205/17 D.E. – 78350/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18462/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18462/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Adela Haydee Novoa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón Nº S-48, Nº de Orden 0/118.324 por $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1136/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18463/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11714/17 D.E. – 78437/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18463/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a

los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18463/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Estela Noemí Molina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 25, Tablón Nº S-58, Nº de Orden 0/118.373 por $2.526 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1137/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18464/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-13527/17 D.E. – 78658/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18464/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18464/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Elba Rosa Solis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón Nº S-27, Nº de Orden 0/118.109 por $1.871 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1138/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18465/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14498/17 D.E. – 78790/17-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18465/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18465/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Teresa Victoria Aranda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 46, Tablón Nº S-226, Nº de Orden 0/112.513 por $590 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años más 1º Prórroga año 2016 por$381. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Teresa Victoria Aranda, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 46, Tablón Nº S-226, Nº de Orden 0/112.513 por la 2º Prórroga año 2017 por $520. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1139/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18466/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15774/16 D.E. – 77608/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18466/17.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18466/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Natividad Pérez Torrico, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 34.920, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes, parciales y totales de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Natividad Pérez Torrico, el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 34.920, incluidas multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2017. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1140/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18467/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-12034/15-0 D.E. – 78898/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18467/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18467/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 8.260, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1141/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18468/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-20220/16-0 D.E. – 78923/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18468/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18468/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 773, el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses por los saldos pendientes, parciales y totales del Compromiso de Pago Nº C03-274170, y por los años 2013, 2014 y 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1142/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18479/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-15027/16-0 D.E. – 79188/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18479/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a

los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18479/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamientos Argentinos S.A., por los servicios prestados durante el año 2010 por $2.265,01, año 2011 por $2.112,79, año 2012 por $1.649,47, año 2013 por $1.242,99 y año 2014 por $859,06, lo que totaliza $8.129.40 en el Jardín de Infantes Nº 9 "Sueños de Barrio".
"Artículo 2º: El importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos, de la Subjurisdicción 111011800 Desarrollo Social y Abordajes Integrales de los ejercicios enunciados en el artículo que antecede."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1143/2017

Moron, 06 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18482/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-14898/17-0 D.E. – 79146/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18482/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18482/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir en los términos de la Ley Provincial Nº 9533, el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 134, Parcela 13b, que surge del Plano 101-12-2017 a favor de Hábitat del Oeste S.A. (CUIT 30-71393450-6), según constancias obrantes en el Expte. Nº 79146/17 H.C.D. - 4079-14898/17-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1156/2017

Moron, 09 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18433/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-17995/15-0 D.E. – 78753/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18433/17.
Que por Decreto Nº 697/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18433/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9917/07 a efectos que el Departamento Ejecutivo modifique la titularidad del Boleto de Compraventa que oportunamente se suscribió con el Sr. Antono Ismael Gordillo D.N.I. Nº 8.513.814, por el inmueble designado catastralmente como: Circ. I; Secc. B; Mza. 149; Parc. 4c."
"Artículo 2º: Reconócese el derecho a ocupar el lugar del causante a su esposa e hijos en calidad de herederos forzosos convivientes: Juana Ester Sosa D.N.I. Nº 13.235.512; Lorena Ester Gordillo D.N.I. Nº 29.330.586; Gabriel Antonio Gordillo D.N.I. Nº 32.756.609; Emanuel Ismael Gordillo D.N.I. Nº 32.756.608; Débora Daiana Gordillo D.N.I. Nº 34.372.229 y Michel Agustín Gordillo D.N.I. Nº 39.337.005."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1157/2017

Moron, 09 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18469/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-12617/16-0 D.E. – 78345/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18469/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18469/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. G; Mza. 172; Parc. 10, a favor del Sr. Enrique Rubén Vilches con D.N.I. Nº 21.142.090."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1158/2017

Moron, 09 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18470/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-20156/16-0 D.E. – 78866/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18470/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18470/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la adjudicación por liquidación de sociedad conyugal y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Mza. 285; Parc. 6; a favor de la Sra. Marta Ofelia Ferreira con D.N.I. Nº 13.774.100."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura de adjudicación por liquidación de la sociedad conyugal y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1159/2017

Moron, 09 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18471/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-11284/17-0 D.E. – 79012/17 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18471/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18471/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda establecido en el artículo 244º del Código Civíl y Comercial del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. G; Mza. 126; Parc. 22, a favor del Sr. Carlos Horacio Dalle Carbonare con D.N.I. Nº 16.395.382."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1160/2017

Moron, 09 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18483/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19500/12 D.E. – 72428/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18483/17.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18483/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma H. J. Motor Argentina S.A: el Uso del Suelo para el rubro "Fabricación y armado de motocicletas" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pampa Nº 840 de la ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. B, Manz. 005 E, Parc. 12, con infracción al Art. 3.2.2.0. Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72428/12 H.C.D. - 4079-19500/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Diciembre de 2015."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1161/2017

Moron, 09 de Noviembre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18484/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-16506/14 D.E. – 74720/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18484/17.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18484/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Jorge Cristian Monín D.N.I. Nº 8.253.280, el Uso del Suelo para el rubro "Equipos de GNC, Venta e Instalación" a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Presidente Perón Nº 2970/72/74 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ III, Secc. F, Manz. 445, Parcelas 23 y 24 con infracción al Artículo 3.2.2.0, de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74720/14 H.C.D. 4079-16506/14 D.E. y a la Audiencia Pública celebrada el dia 16 de septiembre de 2016."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1162/2017

Moron, 09 de Noviembre de 2017

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 18485/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Octubre del año 2017, el Expediente Nº 4079-19113/09 D.E. – 67935/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18485/17.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18485/17, a partir del día 3 de Noviembre del año 2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Octubre del año 2017, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a los Sres. Aldo Trusso, D.N.I. Nº 5.600.455 y Martín Darío Trusso, D.N.I.N.º 22.735.287, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Industrial" de la propiedad sita en la calle Grito de Alcorta Nº 1860 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ II, Secc. B, Manz. 160, Parc. 27F, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 67935/09 H.C.D. - 4079-19113/09 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 3 de noviembre de 2010."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 13559/2011."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1114/2017

Moron, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°328/2017 tramitada por el Expediente Nº 3628/2017, referente a la adquisición de monitores, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DIGIFIX SLR y SCB SRL resultando la segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº328/2017 tramitada por Expediente Nº 3628/2017, referente a la adquisición de monitores, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana., a SCB S.R.L, según el renglón Nº 1, en la suma total de $696.000.- (pesos seiscientos noventa y seis mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $696.000.- (pesos seiscientos noventa y seis mil).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6834 y Nº6954.-
ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1115/20175

Moron, 01 de Noviembre de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°297/2017 tramitada por el Expediente Nº 3309/2017, referente servicio de Distribución de Alimentos en crudo – zona I -, solicitado por la Dirección de Educación;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CATERIND S.A. y TEYLEM S.A., resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº297/2017 tramitada por Expediente Nº 3309/2017, referente al servicio de Distribución de Alimentos en crudo – zona I - solicitado por la Dirección de Educación., a TEYLEM S.A., según el renglón Nº 1, en la suma total de $1.033.000.- (pesos un millón treinta y tres mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.033.000.- (pesos un millón treinta y tres mil).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6226.-
ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1116/2017

Moron, 01 de Noviembre de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 333/2017 (2º llamado) tramitada por el Expediente N° 3697/2017, al Servicio de Cobertura Médica, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se han presentado únicas ofertas, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: CONLAB S.R.L. resultando esta oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo N° 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada Nº 333/2017 (2º llamado) tramitada por Expediente N° 3697/2017, referente al Servicio de Cobertura Medica, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, a la empresa CONLAB S.R.L. según el renglón N° 1 en la suma total de $800.000.- (pesos ochocientos mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 800.000.- (pesos ochocientos mil)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6943.
ARTICULO 3º Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
Adriana Goltz - Jorge Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 1117/2017
Moron, 03 de Noviembre de 2017
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente, N° 3786/2017 referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151°, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 90 (Trabajo de Impresión), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión solicitado por la Direccion de Imagen Institucional, tramitado por expediente N° 3786/2017, al oferente: TARGET VIA PUBLICA SRL., en la suma total de $160.000 (pesos ciento sesenta mil)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. N° 3, solicitud de gastos N° 7144.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 1118/2017
Moron, 03 de Noviembre de 2017
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°327/2017 tramitada por el Expediente N° 3581/2017, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CURIALE MAURO GABRIEL, FB RIBBON S.R.L. Y ARANCIBIA IBACETA CIPRIANO DAMASO resultando la primer oferta convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada Nº 327/2017 tramitada por Expediente N° 3581/2017, referente al Servicio de Impresion, solicitado por la Dirección de Sistemas, a la empresa CURIALE MAURO GABRIEL., según el renglón N° 1, en la suma total de $11.224.000.- (pesos un millón doscientos veinticuatro mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.224.000.- (pesos un millón doscientos veinticuatro mil).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, F iente de Financiamiento: 1101 dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 6776 y N°6928.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge Álvarez Holmberg
* * *
RESOLUCION Nº 1119/2017
Moron, 03 de Noviembre de 2017
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 323/2017 tramitada por el Expediente Nº 3297/2017, referente a Mano de obra Programa Federal "Techo Digno" 20 Viviendas, Ozanam y Paraná, solicitado por la Subsecretaria para la Producción Social del Hábitat;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N9 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes firmas: SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO; CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA SRL; LOPEZ, CESAR OSVALDO; ALVAREZ PERALTA JOSE DE LA ESPERANZA y SANCHEZ, GUSTAVO DANIEL, resultando la cuarta oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 323/2017 tramitada por Expediente Nº 3297/2017, referente a Mano de obra Programa Federal "Techo Digno" 20 Viviendas, Ozanam y Paraná, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, a ALVAREZ PERALTA JOSE DE LA ESPERANZA, según el renglón Nº 1, en la suma total de $720.000.- (pesos setecientos veinte mil.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $720.000.- (pesos setecientos veinte mil.-)
ARTICULO 2: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de 'pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 6395y Nº 7004.
ARTICULO 3: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1120/2017

Moron, 03 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16, el Expediente Nº 4079-18501/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal la “Inauguración del Club de Emprendedores de Morón”, la cual se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2017 a las 16.00 hs, en la Sede sita en la calle Gral. Acha 779, del Partido de Morón.
Que el Club de Emprendedores de Morón brindará asesoría, capacitación, organización, administración, financiamiento, coworking y consultoría.
Que al evento precedentemente mencionado, cuya participación se estima en cien (100) asistentes, participarán la CAME, FEBA, Cámaras Empresariales, empresarios, emprendedores y jurados.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Inauguración del Club de Emprendedores de Morón”, que se llevará a cabo el día 23 de Noviembre del 2017 a las 16.00 hs, en la Sede sita en la calle Gral. Acha 779, del Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1121/2017

Moron, 03 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16, el Expediente Nº 4079-18321/17-0 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal la Feria “Hong Kong International Fair, Autumn Edition y Hong Kong Outdoor & Tech Light Expo”, la cual se llevó a cabo los días 27 al 30 de Octubre del corriente año, en los predios de la exposición Asia World Expo y Hong Kong Convention & Exhibition Centre.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Feria “Hong Kong International Fair, Autumn Edition y Hong Kong Outdoor & Tech Light Expo”, la cual se llevó a cabo los días 27 al 30 de octubre de 2017, en los predios de la exposición Asia World Expo y Hong Kong Convention & Exhibition Centre.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1122/2017

Moron, 03 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16, el Expediente Nº 4079-18711/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal la realización de la Feria Food Trucks, a desarrollarse en el Parque Lineal de Haedo, los días 4 y 5 de Noviembre del presente año.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal la realización de la “Feria Food Trucks”, que se llevará a cabo en el Parque Lineal de Haedo, los días 4 y 5 de Noviembre del presente año.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Adrián Flores

* * *

RESOLUCION Nº 1123/2017

Moron, 03 de Noviembre de 2017

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 D.E., el Expediente Nº 4079-18712/17-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que las denominadas Ferias de las Colectividades se han convertido en los últimos años en lugares de encuentro de las familias, generando puntos de entretenimiento para la comunidad, reunidos bajo la temática gastronómica.
Que la realización de este tipo de eventos acerca culturas de otros países y regiones a los vecinos, ofreciendo una variedad de gustos, sabores y productos y artesanías.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan